PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 213-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

De acuerdo con los parámetros de ejecución pactados en el referido contrato, se esperaba su terminación en un plazo de 5 meses, y se consideró pertinente la aprobación de una prórroga por dos meses más, sin embargo, teniendo en cuenta que el periódico "Al día con la Ciudadanía" es un medio de comunicación que mantiene debidamente informada a la comunidad sobre la gestión, procesos y actividades que realiza la administración local, garantizando la participación y veeduría de la ciudadanía y que en el último mes se han venido entregando obras de infraestructura muy importantes para la localidad, como parques, vías y obras de mitigación, que es necesario que la comunidad a través de este medio conozca. Desde la oficina de prensa de la alcaldía se quiere recopilar la mayor información de estos procesos durante su ejecución y su entrega final, para así poder mostrar a la comunidad la transformación y desarrollo de la localidad realizados por esta administración. Este periódico se convierte en un medio de comunicación de gran impacto que contribuye a dinamizar el desarrollo de la capacidad analítica y propositiva de los ciudadanos, frente a las realidades de transformación y desarrollo por las que está pasando la localidad de Rafael Uribe Uribe. PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, Contratista, mediante radicado No.2019-681-007389-2 solicita prorrogar por segunda vez el contrato CPS 213 por dos (2) meses con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de esta. Por estas razones: se considera pertinente otorgar la segunda prórroga solicitada por el contratista, correspondiente a dos (2) meses, teniendo como nueva fecha de finalización el 12 de septiembre de 2019". **FUNDAMENTOS FINANCIEROS**: La presente prorroga no genera erogaciones económicas para ninguna de las partes - **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Teniendo presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y teniendo en cuenta que el presente Contrato se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3, – *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(...) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones:1) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) y 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones.."3) Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.4) Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos correspondientes." Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:* **CLÁUSULA**

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 213-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.80.257.382 de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 755 del 17 de diciembre de 2018, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 700 del 26 de diciembre de 2018, con efectos a partir del 27 de diciembre de 2018. quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, facultado para tal efecto por el Decreto 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO** por una parte y por la otra **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.378.411**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios CPS 213 -2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1**. Que el 12 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 213-2018, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ELABORACION DEL PERIODICO INSTITUCIONAL CON FOTOGRAFIA, DIAGRAMACION, CORRECCION DE ESTILO, IMPRESION Y DISTRIBUCION DEL PERIODICO LOCAL "AL DIA CON LA CIUDADANIA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"*. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día 13 de diciembre de 2018. **3.** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) **4.** Que, mediante prórroga del 09 de mayo de 2019, se modificó el plazo de terminación del contrato por el termino de dos (02) meses, quedando como nueva fecha de terminación el 12 de julio de 2019. **5.** Que por solicitud de prorroga con numero de radicado 2019-681-007389-2 el contratista requirió modificar nuevamente el plazo de terminación por el termino de dos meses (02) más. **6.** Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 08 de julio de 2019, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato CPS 213-2018 dio concepto favorable a la solicitud de prorroga la cual fue avalada por el Ordenador del Gasto y remitida al área de Contratación el día 11 de julio de 2019 para el tramite pertinente. **JUSTIFICACION TECNICA**: El apoyo a la supervisión mediante solicitud de modificación contractual del 08 de julio de 2019, requirió la prórroga del contrato de prestación de servicios CPS -213-2018 en los siguientes términos: *" En aras de garantizar el principio de difusión y publicidad de la gestión, eventos y actividades de las entidades públicas, lo cual permite el ejercicio democrático de la ciudadanía como poder vinculante y decisorio a través de los medios de comunicación, para generar un acercamiento real donde se pueda informar a tiempo, planes, programas, proyectos y resultados de la gestión de la administración local en la localidad de Rafael Uribe Uribe. La alcaldía Rafael Uribe Uribe suscribió el contrato CPS 213 de 2018. En este caso específico del CPS 213 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL CON FOTOGRAFIA, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL "AL DIA CON LA CIUDADANIA DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE". Como mecanismo de comunicación masiva, que brinda a la comunidad y ofrece los derechos de conocer las principales políticas y programas que serán desarrollados por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dirigidos a diferentes sectores y grupos poblacionales.*

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 213-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CPS No. 213 de 2018 por el término de dos (2) meses contado a partir de la fecha de terminación del contrato, quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de septiembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS**: El contratista se compromete a prorrogar las vigencias de los amparos incluidos en la garantía única de cumplimiento junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, obligación que deberá cumplirse a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma de este documento. **CLÁUSULA TERCERA-** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios CPS 213-2019, quedan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc., que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga. **-CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: La presente prórroga se perfeccionará con la firma de las partes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
C.C. **79.378.411**
Contratista

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Elaboro: Nancy Bulla/Profesional Universitario-contratación FDLRUU
Reviso: Marcela Toro/ Abogada Especializada Contratación FDLRUU

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:
Objeto: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL CON FOTOGRAFIA, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL "AL DIA CON LA CIUDADANIA DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".

Valor total ejecutado a la última factura: $16.000.000 (Se encuentra en trámite el 2do pago)
Plazo de ejecución actual: Cinco (5) meses
Fecha de vencimiento: 12 de julio de 2019
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	$ 40.000.000
Valor ejecutado a la fecha	$ 16.000.000
Valor Adicional:	$ NA

Anexo reporte sistema PREDIS

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:
En aras de garantizar el principio de difusión y publicidad de la gestión, eventos y actividades de las entidades públicas, lo cual permite el ejercicio democrático de la ciudadanía como poder vinculante y decisorio a través de los medios de comunicación, para generar un acercamiento real donde se pueda informar a tiempo, planes, programas, proyectos y resultados de la gestión de la administración local en la localidad de Rafael Uribe Uribe. La alcaldía Rafael Uribe Uribe suscribió el contrato CPS 213 de 2018.

En este caso específico del CPS 213 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL CON FOTOGRAFIA, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL "AL DIA CON LA CIUDADANIA DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE". Como mecanismo de comunicación masiva, que brinda a la comunidad y ofrece los derechos de conocer las principales políticas y programas que serán desarrollados por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dirigidos a diferentes sectores y grupos poblacionales.

De acuerdo con los parámetros de ejecución pactados en el referido contrato, se esperaba su terminación en un plazo de 5 meses, y se consideró pertinente la aprobación de una prórroga por dos meses más, sin embargo, teniendo en cuenta que el periódico "Al día con la Ciudadanía" es un medio de comunicación que mantiene debidamente informada a la comunidad sobre la gestión, procesos y actividades que realiza la administración local, garantizando la participación y veeduría de la ciudadanía y que en el último mes se han venido entregando obras de infraestructura muy importantes para la localidad, como parques, vías y obras de mitigación, que es necesario que la comunidad a través de este medio conozca. Desde la oficina de prensa de la alcaldía se quiere recopilar la mayor información de estos procesos durante su ejecución y su entrega final, para así poder mostrar a la comunidad la transformación y desarrollo de la localidad realizados por esta administración. Este periódico se convierte en un medio de comunicación de gran impacto que contribuye a dinamizar el desarrollo de la capacidad analítica y propositiva de los ciudadanos, frente a las realidades de transformación y desarrollo por las que está pasando la localidad de Rafael Uribe Uribe.

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, Contratista, mediante radicado No.2019-681-007389-2 solicita prorrogar por segunda vez el contrato CPS 213 por dos (2) meses con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de esta.

Por estas razones: se considera pertinente otorgar la segunda prórroga solicitada por el contratista, correspondiente a dos (2) meses, teniendo como nueva fecha de finalización el 12 de septiembre de 2019.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1

Fecha de Solicitud: 8 de julio de 2019	**Área de Origen:** Prensa

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CPS-213-2018	**Fecha de Suscripción**: 12 de diciembre de 2018	**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio:** 13 de diciembre de 2018	**Fecha de. Terminación Inicial:** 12 de mayo de 2019
Suspensiones: NA		**Fecha de terminación luego de la suspensión:** NA
Prórrogas: **Dos (2) meses** calendario		**Fecha de terminación luego de la prórroga: 12** de julio de 2019
Contratista: PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS		
Apoyo a la Supervisión: CARLOS ENRIQUE GUERRERO ALVARADO		Valor Inicial: $ 40.000.000

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ NA	**Tiempo:** DOS (2) MESES CALENDARIO	.
CDP No.: NA	**Fecha Terminación Final: 12** de septiembre de 2019	
CDP Valor: NA		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: NA	**Tiempo: Dos (2) meses**	
Valor: NA	**Fecha Terminación Final: 12** de julio de 2019	
CDP No.: NA	**Suspensiones**	
Valor: NA	**Fecha Suspensión:** NA	
CDP No.: NA	**Fecha Reanudación:**	
	Tiempo:	
Valor:	**Fecha Terminación Final:**	

nálisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: La presente prorroga no genera erogaciones económicas para ninguna de las partes.

Valor Contrato en SMLV: NA
Valor Máximo para Adición en SMLV: NA
Valor Adición Solicitada en SMLV: NA

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la prorroga al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No 213 de 2018

APOYO A LA SUPERVISIÓN CPS-090-2019	
Nombre	CARLOS ENRIQUE GUERRERO ALVARADO
Cargo	Profesional de Prensa
Firma	

ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	
Nombre	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Firma	

Proyectó: – Nelson Pinzón Báez
Revisó: - Carlos Guerrero